



DECRETO Nº

5332

R URRUTIA CARDENAS

ALDE DE ARICA

/15

ARICA, 31 de marzo de 2015.-

## VISTOS:

- a) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don ROBERTO SEBASTIAN GUERRA SANTE, de fecha 25 de marzo de 2015.
- b) Registro de Correspondencia Nº 7468, de fecha 31 de marzo de 2015, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

## **DECRETO:**

**APRUEBASE**, Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 25 de marzo de 2015 entre la llustre Municipalidad de Arica y don **ROBERTO SEBASTIAN GUERRA SANTE**, por concepto de presentaciones artísticas, según programa denominado "Eventos artísticos I.M.A. 2015, de acuerdo al detalle del citado contrato.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XXVIX CANIPA PONCE RETARIO MUNICIPAL (5)

SUC/ATF/LXCP/scv.-. 31.03.15/-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sctomayor 415 'Fono: 206203 - 2032/0





## CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON ROBERTO SEBASTIAN GUERRA SANTE

En Arica, a 25 de Marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **ROBERTO SEBASTIAN GUERRA SANTE**, R.U.T. N° 19.046.028-2, con domicilio en Pob. Chile, Las Queñuas N° 2396, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

## **PRIMERO**

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 2967, 4185 y 4723, de fechas 23 de Febrero, 13 y 23 de Marzo del 2015 y Memorándum N° 265, de fecha 03 de Marzo del 2015, de Relaciones Publicas, vienen en contratar los servicios a honorarios de don **ROBERTO SEBASTIAN GUERRA SANTE**, por concepto de presentaciones artísticas, según el Programa denominado "Eventos Artísticos I.M.A. 2015", de acuerdo al siguiente detalle:

Función 1:	PERIODO	MONTO MENSUAL IMP. INCL.	VALOR TOTAL	TOTAL
Artista Barítono	01/02/2015 al	\$539.766 <i>.</i> -	\$1.079.532	\$1.079.532
En tal calidad prestará	31/03/15			
servicios a honorarios				
para el municipio en el				
marco de la "Retreta				
Dominical" que se				
realiza en la comuna,				
estableciéndose en el				
presente contrato la				
obligación de que el				
artista realice sus presentaciones todos				
los domingos de los				
meses que				~,
comprenden el				5334
período que se indica				
en el recuadro				5 N.CT
siguiente.				<b>&gt;</b>
Función 2:	PERIODO	MONTO MENSUAL IMP. INCL.	VALOR TOTAL	TOTAL
Artista Barítono	01/04/2015 al	\$359.833	\$1.079.499	\$1.079.499
En tal calidad prestará	30/06/2015			10110
servicios a honorarios				ES OBLI
para el municipio en el				* ASEST

Sout.

de

marco

las

riii komeriasii que se desarrollen en la comuna.	
Para efectos del presente contrato, se entenderán por "Romerías" actividades de celebración o reunión de carácter religioso, en que participen habitantes de la comuna, que incluyen desfiles, procesiones o peregrinaciones.	
El artista deberá realizar, al menos, dos presentaciones mensuales.	
	\$2.159.031.

**SEGUNDO** 

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$2,159.031.- impuesto incluido.

**TERCERO** 

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente por parte del artista, e Informe de conformidad de los servicios prestados por el artista, el cual será elaborado por el Departamento de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**CUARTO** 

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio que se contrata mediante el presente documento, se encuentra a cargo del Departamento de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO** 

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

ROBERTO SEBASTIAN GUERRA SANTE R.U.T. 19.046.028-2

**SUC/AVF/SRG/C/Vic/**emc. 25/03/2015

